

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
SECRETARIA MUNICIPAL

PONE TERMINO DE CONTRATO A HONORARIOS QUE SEÑALA

Huépil, 14 de diciembre de 2016

DECRETO ALCALDICIO N°3524 /2016

VISTOS:

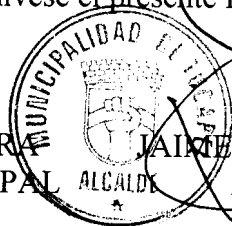
- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el D.O. el 26 de julio de 2006, artículos 56 y 63 letra c), y las disposiciones contenidas en la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- b) Artículo 3° de la Ley N°19.880 sobre Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio N°3125/2016, que aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios de don Felipe Figueroa Garrido, Céd. de Identidad N° [REDACTED]
- d) Contrato de prestación de servicios a honorarios de don Felipe Figueroa Garrido, de fecha 24.10.2016, para prestar servicios de delegado localidad de TucapeL.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3452 de fecha 06.12.2016, que asume como Alcalde de la Municipalidad de TucapeL don Jaime Veloso Jara
- f) Lo dispuesto en las cláusulas décimo, del contrato de prestación de servicios a honorarios , que faculta a poner término anticipado al contrato, sin expresión de causa, motivo o fundamento, dando aviso de forma escrita con una anticipación de 5 días al prestador.

DECRETO:

- 1.- Póngase Término al contrato de prestación de servicios a honorarios de don Felipe Figueroa Garrido, Cédula de Identidad N° [REDACTED] cumplido el plazo de 5 días de aviso anticipado, contados desde su notificación a los prestadores.
- 2.- Este decreto alcaldicio cumple con la calidad de aviso, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo, del contrato de prestación de servicios a honorarios de don Felipe Figueroa Garrido.
- 3.- Requierase personalmente por el Director de Administración y Finanzas, conjuntamente con la entrega de informes finales de su gestión, la entrega mediante acta y recepción de todas las especies entregadas o asignadas al prestador. Sin perjuicio, remítase carta certificada al domicilio del mismo.
- 4.- Notifíquese, Regístrese y Archívese el presente Decreto.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME VELOSO JARA  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Departamento de Adm. y Finanzas
- Of. de partes.